 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	CÓDIGO	EI.CI.1-F7
		VERSIÓN	02-2021
		PÁGINA	1 de 11

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoria al proceso de gestión contractual en la modalidad de contratación directa.	PLAN DE AUDITORIA INTERN A	
	VIGENCIA: 2021	Nº. DE AUDITORIA: 15
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 18/06/2021	Final: 21/07/2021
FECHA ELABORACIÓN:	01/09/2021	

DATOS DEL AUDITOR		
JEFE DE OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO:	Leydy Lucia Largo Alvarado	
EQUIPO AUDITOR	LÍDER	Ramón Guillermo Angarita Lamk Felipe Valencia Serrano
	APOYO	Ramón Guillermo Angarita Lamk Jorge Andrés Ramírez Sanguino
PROCESO:	Auditorías	
SUBPROCESO:		
DEPENDENCIA:	OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
DATOS DEL AUDITADO		
PROCESO:	Gestión contractual	
SUBPROCESO:		
PROCEDIMIENTO:	Contratación Directa	
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN JURÍDICA	
PERSONAL ENTREVISTADO:	María Isabel Carrillo Hinojosa y equipo de trabajo de la División Jurídica.	
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	CÓDIGO	EI.CI.1-F7
		VERSIÓN	02-2021
		PÁGINA	2 de 11

OBJETIVO GENERAL:	Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestión contractual se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad vigente que regula la contratación estatal en todas sus modalidades y en todas sus etapas precontractual, contractual y post contractual, de forma coherente con el plan de acción y de mejoramiento de la entidad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el grado de conformidad entre las distintas modalidades de contratación que ha adelantado la entidad con relación a los principios y normas vigentes y aplicables a la materia. 2. Verificar y evaluar que la migración entre SECOP I a SECOP II esté acorde a los lineamientos de la normatividad vigente y las recomendaciones del manual de contratación. 3. Verificar que las etapas precontractual, contractual y post contractual se surtan conforme a la normatividad vigente y el manual de contratación de la entidad.
ALCANCE:	<p>El ejercicio auditor se realizará sobre el proceso de gestión contractual adelantado por la Cámara de Representantes en la vigencia 2020 en la Plataforma SECOP II respecto de cada una de las modalidades de contratación.</p> <p>Temporal: vigencia 2020.</p> <p>Modalidades a auditar: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación de mínima cuantía, contratación directa.</p> <p>Etapas a auditar: precontractual, contractual y pos-contractual.</p> <p>Ubicación: carpeta(s) de los procesos contractuales en la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>Método: muestreo aleatorio. En el caso concreto se seleccionaron todos los procesos contractuales cargados al SECOP II de la modalidad de contratación directa (salvo los relativos a la causal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión).</p>
PERIODO EVALUADO:	2020
CRITERIOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto único reglamentario 1082 de 2015.
METODOLOGÍA APLICADA:	Las técnicas de auditoría a tener en cuenta serán: la entrevista y la revisión documental. En cuanto a la revisión documental se tiene previsto la selección de una muestra representativa de procesos contractuales. De igual forma se evidenciarán las buenas prácticas de los procesos en los diferentes sistemas de gestión evaluados.

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	3 de 11

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Conclusión: resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.
	Conformidad (C): cumplimiento de un requisito.
	Criterio: lo que debe ser: conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente la cual se compara la evidencia de la auditoría.
	Descripción de la condición: lo que se encontró: se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.
	Efecto: consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.
	Evidencia de la auditoría: registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.
	Hallazgo: resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.
	Limitante: situación que dificulta el desarrollo de la auditoria.
	No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.
	Oportunidad de Mejora (OM): situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.
Recomendación: sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el proceso auditor se identificaron las siguientes debilidades, oportunidades fortalezas y amenazas:

<i>Fortalezas:</i>	<i>Oportunidades/Acciones de mejora:</i>
<p>a. El auditado en la entrevista realizada demuestra conocimiento del Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>a. Promover la divulgación del Manual de contratación en la entidad, especialmente de las recomendaciones que incluye para las distintas etapas del proceso contractual.</p>

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	4 de 11

<p>b. Aunque, el auditado cuenta con una lista de chequeo de los documentos y etapas que deben agotarse en la modalidad de contratación directa, los hallazgos evidencian inobservancias de los principios de transparencia y publicidad en la publicación de los documentos de los procesos.</p> <p>c. La dependencia cuenta con un flujo-grama o guía de procedimiento que expone las características, normas, requisitos y etapas de la modalidad de contratación directa.</p> <p>d. El auditado cuenta con un listado organizado de los procesos contractuales adelantados bajo la señalada modalidad. Lo que, permitió la rápida verificación de los expedientes contractuales cargados en SECOP II.</p>	<p>b. Promover la estricta aplicación de las listas de chequeo y guías de procedimiento (anexos al Manual de Contratación) con que cuenta la entidad, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia contemplados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1712 de 2014.</p>
<p>Debilidades:</p> <p>a. Los documentos de los procesos son publicados de forma extemporánea o no son publicados. Incumpliendo en consecuencia las obligaciones de publicidad y transparencia.</p> <p>b. La entidad pública documentos con inconsistencias (RP sin firma p. ej.).</p>	<p>Amenazas:</p> <p>a. Riesgos de incumplimiento de los requisitos de Ley en las etapas precontractuales y contractuales de la contratación.</p>
HALLAZGOS	
CONFORMIDADES	
1.	En la entrevista realizada se evidencia que el auditado conoce del Manual de Contratación de la Entidad, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015.
2.	La lista de chequeo que emplea la División Jurídica como guía para adelantar el procedimiento de contratación directa se ajusta a las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. Es necesario que se promueva su aplicación efectiva debido a las inconformidades que adelante se

	evidencian.
3.	El auditado cuenta con un listado organizado de los procesos de contratación, lo que permite su verificación, control y seguimiento en el SECOP II, de conformidad con las recomendaciones dispuestas en el Manual de Contratación.
4.	La dependencia cuenta con un flujo-grama o guía de procedimiento que expone las características, normas, requisitos y etapas de la modalidad de contratación directa. Es necesario que se promueva su aplicación efectiva debido a las inconformidades que adelante se evidencian.
OPORTUNIDADES DE MEJORA	
1.	Promover la divulgación del Manual de contratación en la entidad, especialmente de las recomendaciones que incluye para las distintas etapas del proceso contractual.
2.	Promover la estricta aplicación de las listas de chequeo y guías de procedimiento (anexos al Manual de Contratación) con que cuenta la entidad, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia contemplados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1712 de 2014.
3.	Diseñar una matriz de riesgo particular para el proceso contractual, que identifique otras posibles situaciones riesgosas que puedan afectar el proceso contractual.
NO CONFORMIDADES	
1.	<p>Condición: En la sección ejecución del contrato del proceso CPS_052_2020, en Plan de Pagos, se evidencia que no está 100% legalizada la cuenta de cobro, ya que falta marcar como pagados, a pesar que el contrato ya se encuentra liquidado.</p> <p>Criterio: De acuerdo con el Manual de Contratación: "los Procesos de Contratación, deberán ser adelantados mediante el SECOP II, bajo los términos dispuestos para ello por Colombia Compra Eficiente". Entre estos términos se encuentra el adecuado manejo de la plataforma transaccional. El Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ...".</p> <p>Causa: Falta de control en el seguimiento al plan de pagos, por parte de la supervisión del contrato.</p> <p>Efecto: Incumplimiento en la supervisión del contrato en cuanto a la vigilancia administrativa, financiera y contable.</p> <p>Respuesta: SE CONFIRMA ESTA OBSERVACIÓN, ya que al momento del periodo de ejecución de la auditoría se evidencio la ausencia del seguimiento al plan de pagos por parte del supervisor del contrato y los argumentos del auditado confirman precisamente la inconsistencia detectada.</p>

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	EL.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	6 de 11

2. **Condición:** Se evidencio en el proceso CPS_052_2020: en los anexos no se encuentra el informe del contratista según lo exigen sus obligaciones.

Criterio: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993 numerales 1 y 4, establece la obligación de las entidades estatales de realizar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato. El numeral 10 del mismo establece "llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos". Por otro lado, el Manual de contratación dispone que corresponde a la entidad: "revisar que las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y/o asociado se ajusten a los requisitos tributarios aplicables".

Causa: Inobservancia de los deberes y obligaciones de la supervisión del contrato a la luz de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, ley 80 de 1993 y Manual de Contratación y/o falta de controles en la vigilancia administrativa, financiera y contable.

Efecto: Aprobar cuentas sin el lleno de los requisitos y obligaciones previstas en el contrato, generando en consecuencia un incumplimiento de los deberes de la supervisión..

Respuesta: En relación a los anexos del informe del contratista donde no se evidencia el cargue en la plataforma del Secop II, y según lo argumentado por el auditado, se CONFIRMA ESTA OBSERVACIÓN, ya que al momento del periodo de ejecución de la Auditoria no se evidenció la publicación del respectivo informe como se refleja en la siguiente imagen:

Id de pago	Pago 001
Obligado a facturar electrónicamente	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
% de facturación prevista	30
Número de factura	8920
Fecha prevista de emisión	-
Fecha de emisión	17/02/2020 5:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de vencimiento	17/03/2020 5:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor total previsto	183.000.000 COP
Valor neto	153.781.513 COP
Valor total	183.000.000 COP
Notas	Cuenta de cobro No 1
Fecha de recepción original	18/02/2020 5:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número de radicación	04685

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
RADICADO FE 8920.pdf	RADICADO FE 8920.pdf	Descargar	Detalle
cta N 1 heinsonh.pdf	cta N 1 heinsonh.pdf	Descargar	Detalle



OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	7 de 11

3.	<p>Condición: Se evidencia que el acta de inicio, la solicitud de contratación, la designación de la supervisión y la resolución en virtud de la cual se justifica la contratación directa fueron publicadas de forma extemporánea.</p> <p>Criterio: El artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>
4.	<p>Condición: En el proceso CPS_068_2020 se evidencia la publicación extemporánea en el SECOP II de los documentos correspondientes a la solicitud de contratación, la resolución de justificación de la contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la aprobación de la póliza, y los documentos del contratista.</p> <p>Criterio: El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>
5.	<p>Condición: Dentro del expediente del proceso CPS_068_2020 no se encuentra publicada el acta de inicio del contrato.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	CÓDIGO	El.CI.1-F7
		VERSIÓN	02-2021
		PÁGINA	8 de 11

	<p>Respuesta: Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Auditado SE CONFIRMA ESTA OBSERVACIÓN, ya que la respectiva Acta de Inicio no se publica en la cuenta de cobro No. 1, como lo manifiesta el auditado, esta deberá publicarse en la sección “Documentos de ejecución del contrato”.</p>
6.	<p>Condición: En el proceso CPS_148_2020 se evidencia la publicación extemporánea en el SECOP II de los documentos correspondientes a la solicitud de contratación, la resolución de justificación de la contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el acta de inicio.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>
7.	<p>Condición: En el proceso CPS_553_2020 se evidencia la publicación extemporánea en el SECOP II de los documentos correspondientes a la solicitud de contratación, el registro presupuestal y el acta de inicio.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>
8.	<p>Condición: En el proceso CPS_553_2020 se evidencia la publicación extemporánea en el SECOP II de los documentos correspondientes a la solicitud de contratación y resolución de justificación.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p>

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	9 de 11

	<p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p> <p>Respuesta: Teniendo en cuenta la respuesta dada por le auditado, SE CONFIRMA ESTA OBSERVACIÓN, ya que la resolución de justificación hace parte del proceso contractual y todos documentos que hagan parte del expediente contractual deberán ser publicados en el Secop II, teniendo en cuenta el Decreto 1082, el Manual de Contratación y los principios de Publicidad y Transparencia.</p>
9.	<p>Condición: El RP del proceso CI_891_2020 no cuenta con firma.</p> <p>Criterio: El Manual de Contratación dispone: <i>“El supervisor del contrato es responsable de verificar que haya sido expedido el registro presupuestal del contrato, por parte de el/la Ordenador(a) del gasto o quien haga sus veces. Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, el supervisor debe verificar en la referida plataforma la incorporación del registro presupuestal.”</i></p> <p>Causa: Inobservancia del Manual de Contratación de la Entidad.</p> <p>Efecto: Publicación de documentos sin cumplimiento de requisitos formales.</p>
10.	<p>Condición: Publicación extemporánea de los documentos correspondientes a la resolución de justificación y certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (apartado 1.2) y el Manual de Contratación.</p> <p>Causa: Inobservancia del término previsto para la publicación o cargue de documentos por parte de la Entidad.</p> <p>Efecto: No se cumplen en debida forma las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.</p>

CONCLUSIONES

Conformidades	4
Oportunidades de Mejora	3
No Conformidades	10

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	10 de 11

1. La entrevista realizada refleja que el auditado conoce del Manual de Contratación vigente (2020), que establece la migración del SECOP I a SECOP II y una serie de recomendaciones para el adecuado desarrollo del proceso de gestión contractual. No obstante, se evidencian deficiencias en los controles de los términos de publicación de la información en cada una de las etapas del proceso de contratación.
2. Entre las buenas prácticas identificadas se resaltan el empleo de listas de chequeo, flujogramas, guías de procedimiento y listado organizado de los procesos de contratación adelantados, que concuerdan con la información cargada al SECOP II. Sin embargo, es necesario que se promueva su estricta aplicación especialmente con relación a la publicación de la información y documentación del proceso contractual.
3. Los hallazgos reflejan que existe un incumplimiento recurrente en las obligaciones de publicidad y transparencia, se evidencian publicaciones extemporáneas o expedientes contractuales que no contienen la totalidad de la documentación. Así mismo, las no conformidades exhiben faltas en los deberes y obligaciones de los supervisores de los contratos en relación a la vigilancia administrativa, financiera y contable de los mismos.
4. De manera consecuente con lo anterior, es necesario exigir el cumplimiento de los procedimientos de publicación de la información y documentos de los procesos contractuales en los términos que dispone el Manual de Contratación y la normatividad vigente. Así, como requerir el cabal cumplimiento de las obligaciones de la supervisión. Cabe mencionar, en cuanto a los supervisores, que estos son responsables civilmente por los daños que surjan por incumplimiento en la ejecución del contrato, derivados de la falta de control y vigilancia, por acción u omisión

Nombre del Auditor:

Ramón Guillermo Angarita

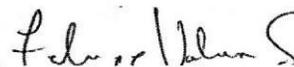
Firma:



Nombre del Auditor:

Felipe Valencia Serrano

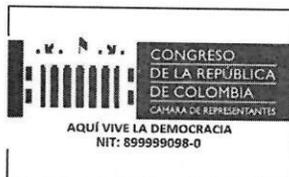
Firma:



AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
-----------------	-----------------	-------



OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	EI.CI.1-F7
VERSIÓN	02-2021
PÁGINA	11 de 11

Leydy Lucía Largo Alvarado	Control Interno	
Nidia Clemencia Hernández	Auditor Líder	

CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AA	VERSIÓN
Se ajustó la estructura de presentación de los hallazgos a solicitud de la OCCI.	Se ajustó la estructura de presentación de los hallazgos a solicitud de la OCCI.	Felipe Valencia Serrano	08/09/2021	2